Medellín, 06/08/2021

Señor
WILLIAM ANTHONY EVANKO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS
Carrera 50 A N° 63 31
Teléfonos: 5717798
Correo: administracion@casatrespatios.org y proyectos@casatrespatios.org
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Informe de Revisión documentación aportada para subsanación

Mediante informe radicado bajo el N° 2021030314938 del 21 de julio de 2021, la Dirección de Asesoría Legal y de Control analizó la documentación aportada a través del radicado N° 2021010125789 del 7 de abril de 2021 por la **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS,** identificada con Nit 900.182.237-3, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° K 2021090000039 del 5 de febrero de 2021 y las normas vigentes sobre la materia.

En el mencionado informe, se requirió a la entidad aportar el certificado de registro de los libros de actas y de asociados, el Rut actualizado, proyecto de presupuesto para la vigencia y Estados financieros bajo normas NIIF (Estado de Flujo de Efectivo comparativo).

Dichos documentos fueron presentados por la Fundación el día 28 de julio de 2021 mediante comunicación con radicado N° 2021010285063. Una vez revisada la documentación aportada, se encontró lo siguiente:

1. **Certificado de registro del libro de actas.** ´

 Se presentó la evidencia expedida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en donde consta que este organismo inscribió en el libro II de los Libros de las Entidades sin Ánimo de Lucro, el libro de actas de la Fundación, el 10 de febrero de 2014 bajo el número de inscripción 21 con matrícula 10569-22.

 Por lo anterior, se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1529 de 1990 que dispone:

 “Ejecutoriada la resolución que reconozca la personería jurídica de la entidad, su representante legal presentará en la dependencia respectiva de la Gobernación, los libros de asociados, de actas de la asamblea general y de actas de la junta directiva, para su correspondiente registro...”

2. **Rut actualizado**

La entidad aportó copia del RUT actualizado con las responsabilidades que le competen a la entidad. La Fundación presento el RUT con la responsabilidad No.42 “obligados a llevar contabilidad”, debido a que la Entidad debe contar con un sistema contable para desarrollar su objeto social.

3. **Proyecto de Presupuesto para la vigencia**

 La entidad presentó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2021 correspondiente al presentado y aprobado poro la Asamblea General del 5 de marzo de 2021; en el proyecto de presupuesto aportado se detalla claramente la proyección de las cuentas de ingresos y gastos. Lo anterior, ajustado al artículo 1 del Decreto 1093 de 1989 que establece:

 “Para efectos de la Inspección y Vigilancia, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia”.

 No obstante, el documento no se encuentra certificado con la firma de la representante legal.

4. **Estados financieros bajo normas NIIF (Estado de Flujo de Efectivo comparativo)**

 En la segunda entrega de información la entidad **No aporto el estado de flujo de efectivo comparativo** con el año anterior, lo anterior conforme a lo establecido en la NIC 1; acorde con el grupo de NIIF al que pertenece. Es necesario recordar que para las entidades perteneciente a los grupo 1 y 2 de NIIF se deben presentar el juego completo de los estados financieros, según la Norma Internacional de Contabilidad de la presentación de Estados Financieros-NIC 1, en su numeral 10 referencia el conjunto completo de estados financieros: EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTRADOS INTEGRAL, EL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, comparativos para los últimos dos (2) años con las firmas del contador público que los prepara y presenta además de la firma del representante legal. Lo anterior, se ajusta a las normas NIIF y pretende que las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL, acojan las normas que aplican para la documentación administrativa, financiera y contable del país de acuerdo al Decreto 2420 de 2015.

CONCLUSIÓN

La documentación aportada está acorde con las normas legales que rigen las entidades sin ánimo de lucro.

Sin embargo, aún no se ha presentado los siguientes documentos:

- Proyecto de presupuesto debidamente firmado por el Representante Legal.
- Estado de flujo de efectivo comparativo con el año anterior.
-

Los documentos enunciados deben ser remitidos a esta Dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de este informe por correo electrónico.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA ARANGO GOMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



DIANA YANET AGUIRRE ARANGO
Contadora Pública Contratista